

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-GNGA-SRE-088-2024

PARA: ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS,
SUB ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS DE ZONAS
LIBRES DE TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ
GERENTE NACIONAL DE GESTIONES ADUANERAS

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE MERCADOS DE EXPORTACIÓN DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL HANES INK HONDURAS, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (HANES INK HONDURAS,
S.A. DE C.V.), COMO USUARIA DE LA ZONA LIBRE
INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A. DE C.V.
(INHDELVA)

FECHA: 25 DE OCTUBRE DEL 2024



Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **HANES INK HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (HANES INK HONDURAS, S.A. DE C.V.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019004091175**, con domicilio legal en el Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, fue autorizada para operar al amparo de la Ley de Zonas Libres (ZOLI) como Usuaria de la Zona Libre **INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A. DE C.V. (INHDELVA)** mediante su inscripción en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, que obra en los archivos de la Dirección General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, bajo el Folio No. 85, Registro No. 085-2001 del 22 de enero del 2001, para dedicarse en la Categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, al bordado y/o manufacturado de todo tipo de ropa. Posteriormente según **Resolución No. 758-2003**, del 01 de diciembre del 2003, se ratificaron los beneficios al Régimen de Zonas Libres, como Usuaria de la Zona Libre **INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A. DE C.V. (INHDELVA)** en la Categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, para dedicarse al bordado y/o manufactura de toda clase de prendas de vestir para hombres, mujeres y niños para su exportación. Asimismo, mediante **Resolución No. 565-2012**, del 20 de junio del 2012, se dio por notificado el cambio de denominación social de **INDUSTRIAL EMBROIDERY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a **HANES INK HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (HANES INK HONDURAS, S.A. DE C.V.)**. Según **Resolución No. 1064-2012**, de fecha 06 de noviembre del 2012, se autorizó ampliación de actividad, adicionando a la misma: a) Operaciones de bordado, serigrafía y cualquier otro tipo de acabados para producto

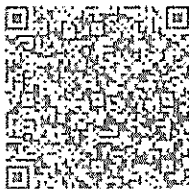
textil que pueda ser producido en el país o fuera de él; y b) Operaciones de un centro de distribución que permita introducir productos ya manufacturados originario dentro o fuera del país para clasificar, empacar y distribuir el mismo conforme a las instrucciones del cliente. Asimismo, en **Resolución No. 623-2014**, de fecha 06 de junio del 2014, se autorizó la ampliación de su actividad adicionando a la misma el recibo, almacenamiento y clasificación de todo tipo de materia prima como ser: hilaza, hilo, piezas y partes cortadas, las que serán utilizadas para la producción de tela, asimismo la distribución de dicha materia prima hacia las empresas dedicadas al rubro textil acogidas al Régimen de Zona Libre. Y en **Resolución No. 297-2020**, de fecha 08 de septiembre del 2020, se validó el goce de beneficios otorgados al amparo de dicho régimen.

Finalmente, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA**, de fecha 21 de agosto del 2024, **HACE CONSTAR**: Que se autoriza a la Sociedad Mercantil **HANES INK HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (HANES INK HONDURAS, S.A. DE C.V.)**, la ampliación de mercados de exportación, inicialmente autorizados según Registro No. 085-2001 del 22 de enero del 2001, quedando autorizada para exportar a empresas que operan bajo el Régimen de Zonas Libres o fuera del área Centroamericana, Estados Unidos de Norteamérica, Canadá, México, Brasil, Australia, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Republica Dominicana, Dubái, Panamá, Chile, Corea, Hong Kong, Perú, Puerto Rico, Tailandia, Uruguay, Shangai, India, Vietnam y a cualquier país del mundo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **HANES INK HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (HANES INK HONDURAS, S.A. DE C.V.)**, continua adscrita al Código de Aduana **6003**, que corresponde al Puesto Aduanero de la Zona Libre **INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A. DE C.V. (INHDELVA)**, ubicada en el Municipio de Gholoma, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Informático Aduanero (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.

C: Archivo
LA/Cb/jt



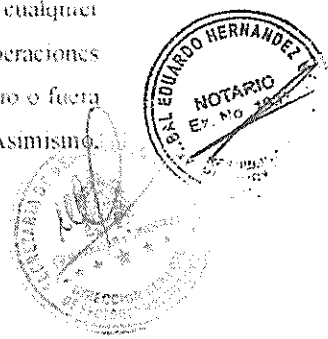
*Folios
Wanda*

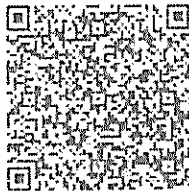
Código Fuente: SDEZOLIAIODU-2024-000000040

CONSTANCIA

La Infrascrita, Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio HACE CONSTAR: Que la abogada CECILE ISEL FLORES AGUILAR, en su condición de apoderada legal de la sociedad HANES INK HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (HANES INK HONDURAS, S.A DE CV), antes INDUSTRIAL EMBROIDERY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con RTN:05019004091175, domicilio legal en el Municipio de Choloma, departamento de Cortes, en la Zona Libre INHDELVA, carreteta a la Jutosa, ha presentado solicitud de autorización para ampliar mercados de exportación, dado que en su Constancia de incorporación al régimen de Zonas Libres se limita el mercado de exportación de las actividades autorizadas, por lo que solicita autorización para ampliar los mercados de exportación, siendo estos mercados, empresas que operan bajo el Regimen de Zonas Libres o fuera del area Centroamericana, Estados Unidos de Norteamérica, Canada, Mexico, Brasil, Australia, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Republica Dominicana, Dubai, Panama, Chile, Corea, Hong Kong, Peru, Puerto Rico, Tailandia, Uruguay, Shanghai, India, Vietnam y a cualquier país del mundo, incluyendo aquellos países que en el futuro se les reconozca la naturaleza de tal

La sociedad HANES INK HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con RTN:05019004091175, fue autorizada para operar al amparo de la Ley de Zonas Libres (ZOLI) como Usuaria de la Zona Libre INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A DE C.V. (INHDELVA) mediante su inscripción en el Libro de Registro de empresas Usuarias de Zonas Libres, que obra en los archivos de esta Dirección General, bajo el Folio No 85, Registro No 085-2001 del 22 de enero de 2001, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, al bordado y/o manufacturado de todo tipo de ropa. Posteriormente según Resolución No 758-2003 del 01 de diciembre del 2003, se ratificaron los beneficios al Régimen de Zonas Libres, como Usuaria de la Zona Libre INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A DE C.V. (INHDELVA) en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, para dedicarse al bordado y/o manufactura de toda clase de prendas de vestir para hombres mujeres y niños para su exportación. Asimismo, mediante Resolución No. 565-2012 del 20 de junio del 2012, se dio por notificado el cambio de denominación social de INDUSTRIAL EMBROIDERY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a HANES INK HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (HANES INK HONDURAS, S.A DE CV.) Según Resolución No. 1064-2012 de fecha 06 de noviembre de 2012, se autorizó ampliación de actividad, adicionando a la misma, a) Operaciones de bordado, serigrafía y cualquier otro tipo de acabados para producto textil que pueda ser producido en el país o fuera de él, y b) Operaciones de un centro de distribución que permita introducir productos ya manufacturado originario dentro o fuera del país para clasificar, empaquetar y distribuir el mismo conforme a las instrucciones del cliente. Asimismo,





*Flores
Aguilar
Cecile*

Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/U/2024.000000040

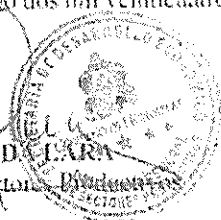
en Resolución No. 623-2014 de fecha 06 de junio del 2014, se autorizó la ampliación de su actividad adicionando a la misma, el recibo, almacenamiento y clasificación de todo tipo de materia prima como ser hilaza, hilo, piezas y partes cortadas, las que serán utilizadas para la producción de tela, así mismo la distribución de dicha materia prima hacia las empresas dedicadas al rubro textil acogidas al Régimen de Zona Libre. Y en Resolución No. 297-2020 de fecha 08 de septiembre del 2020, se validó el goce de beneficios otorgados al amparo de dicho Régimen.

Mediante dictamen DGSP-ZOLI/MOD/USUARIA/087-2024 del 24 de mayo de 2024, esta Dirección General recomendó autorizar a la sociedad HANES INK HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la ampliación de mercados de exportación solicitada. Asimismo, la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado según DICTAMEN-DSL-No. 560-2024 del 04 de junio de 2024, recomienda que es procedente DECLARAR CON LUGAR la SOLICITUD DE MODIFICACION AL REGIMEN DE ZONAS LIBRES DE USUARIAS presentada por la abogada CECILE ISEL FLORES AGUILAR inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 12-442, actuando en su condición de Apoderada Legal de la sociedad mercantil HANES INK HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con RTN: 05019008166803, domicilio legal en el Municipio de Choloma, departamento de Cortés.

Por lo antes señalado se autoriza a la sociedad HANES INK HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la ampliación de mercados de exportación, inicialmente autorizados según Registro No.085-2001 del 22 de enero de 2001, quedando autorizada para exportar a empresas que operan bajo el Régimen de Zonas Libres o fuera del área Centroamericana, Estados Unidos de Norteamérica, Canadá, México, Brasil, Australia, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, República Dominicana, Dubai, Panamá, Chile, Corea, Hong Kong, Perú, Puerto Rico, Tailandia, Uruguay, Shangai, India, Vietnam y a cualquier país del mundo.

Para los fines que al interesado convengan, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro

Maria Emelinda Clara
MARIA EMELINDA CLARA
Directora General de Sectores



RECIBO TGR: 0012616779

